OFIC.OC-46-2024-21

Envigado, 06 de septiembre de 2024.

Señores:
ARQUINGENIO SAS.
Ing. Lina Quintero
Interventoría
C.C. Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural de Envigado -DESur- Arq. Carolina Mesa Uribe – Ing. Juan David Henao.

Referencia: CONTRATO DE OBRA N° DESur-OC-46-2024. “REALIZAR EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y/O BACHILLERATO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°17 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-0926-21.”

Asunto: Solicitud de prórroga número 1.

Cordial saludo,

Respetuosamente solicitamos prórroga al contrato de la referencia, por tiempo adicional de 30 días calendario, a partir de la finalización del tiempo contractual vigente, fundamentado en lo siguiente:

1. Se solicitó por parte del municipio la posibilidad de entregar de forma anticipada algunos espacios en segundo y primer piso de la I.E. Leticia Arango para que una vez reiniciadas las clases luego de vacaciones de mitad de año estos estuvieran habilitados a la comunidad estudiantil como lo fueron la tienda escolar, papelería, zona de restaurante, ludoteca, parque recreativo, baños costado este y aulas del piso 2, pero las zonas de circulación de estos pisos se entregaron de forma provisional adecuados con iluminación quedando pendiente la totalidad de acabados debido a la dificultad de intervención por la complejidad de las redes que se encuentran instaladas. Una vez normalizado el calendario académico después de las vacaciones se traslaparon los horarios de los estudiantes con los de la ejecución de obra, disminuyendo los rendimientos dado que los trabajos solo se podían adelantar luego de finalizar la jornada estudiantil diaria, es decir después de las 5pm, en horarios extendidos, sábados, domingos y festivos, pues

es indispensable velar por la seguridad de los estudiantes y que estos en ningún momento tuvieran interacción con el personal de obra.

Las actividades adelantadas antes y durante las vacaciones fueron las siguientes:

- Retiro de sistema RCI.
- Retiro de sistema de voz y datos.
- Retiro de sistema eléctrico.
- Retiro de sistema de video y sonido.
- Protección con poli sombra para aislar el desprendimiento de mortero cielo falso en la parte interna de los ventanales y puerta vidriera.
- Instalación de estibas en madera sobre piso como protección contra caídas de cielo falso en mortero.
- Desmonte y retiro de casetón en madera.
- Demolición y retiro de cielos en mortero, espesor hasta 5cm.
- Reinstalación de sistema RCI.
- Reinstalación de sistema de voz y datos.
- Reinstalación de sistema eléctrico e instalación de luminarias provisionales.
- Realización de aseo en general y adecuación de cerramientos internos por los pasillos por donde circulan los estudiantes del piso 1 y piso 2.

2. Durante la ejecución de las obras, se identificó mayor cantidad de obra de obligatorio cumplimiento que fueron autorizadas por la Interventoría, pues hacían parte de las actividades fundamentales para la seguridad de la comunidad estudiantil, lo anterior genera mayor tiempo de ejecución en obra alterando los avances programados y la programación establecida. En el siguiente listado relacionamos las cantidades adicionales más relevantes, que se han encontrado hasta la fecha:
    - Protección con poli sombra para aislar el desprendimiento de mortero cielo falso en la parte interna de los ventanales y puerta vidrieras.
    - Instalación de estibas en madera sobre piso como protección contra caídas de cielo falso en mortero.
    - Demolición y retiro de cielos en mortero, espesor hasta 5cm.
    - Aplicación de pintura a base de agua en cielos, con vinilo tipo 1 de primera calidad sobre cielos revocados y/o estucados.
    - Aseo general de la superficie.
    - Retiro de cableado eléctrico de cualquier material y calibre.
    - Retiro de ductos tubería eléctrica en cualquier material y diámetro.
    - Suministro, transporte e instalación de cuelga en guaya 1/8" para luminarias.

- Instalación de cielo falso en drywall.
- Construcción de cielo en superboard 8 mm.

Por lo antes expuesto y para dar por terminado las condiciones iniciales del contrato, respetuosamente solicitamos prórroga en tiempo por 30 días calendario, para lo cual quedaría como fecha de entrega el 11 de octubre de 2024.

Atentamente,



MANUELA DUQUE GOMEZ
R. L. MATTUR SAS.
NIT. 901205192-5
Contratista

Envigado, 06 de septiembre de 2024

MIE05 - 20240906

Arquitecta:
Carolina Mesa Uribe
Profesional en Ejecución de Proyectos – Supervisora
DESur
Municipio de Envigado

REFERENCIA: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA, PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL EN DIFERENTES INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y/O BACHILLERATO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJCUCIÓN N°17 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV 09-09-0926-21.**

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA DE CONTRATO.

Cordial saludo,

Una vez recibida y analizada la solicitud del Constructor Mattur S.A.S. en oficio No.21, donde plantea prorrogar el contrato DESur-OC-46-2024, la Interventoría estima que:

- Avalar la prórroga del contrato DESur-OC-46-2024, toda vez que se consideran correctas las apreciaciones expuestas por el Constructor.

- El contrato DESur-OC-46-2024 se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo contractual estipulado para este.

- Considerar la prórroga del contrato por un tiempo igual a treinta días (30) calendario a partir de la fecha de terminación contractual inicial.

Así, en el caso particular sobre la prórroga requerida se cumple:

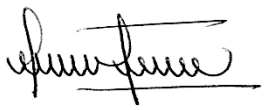
- Lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del contrato y persigue el cumplimiento de lo pactado y convenido.

- Obedecen a causas reales y ciertas autorizadas, sustentadas y probadas, garantizando la debida atención del objeto del contrato DESur-OC-46-2024.

- Se cuenta con los recursos presupuestales para pagar la prestación de los servicios conforme a las cláusulas de pago.

De manera que, la presente solicitud de prórroga se efectúa dentro de los límites establecidos por los principios y normas aplicables a la contratación, concordante con el artículo 1602 del Código Civil.

Atentamente,



Lina María Quintero Ángel
Directora de Interventoría
Arquingenio S.A.S.

arquingenio.sas@gmail.com
Carrera 20 No. 23 Sur 180
Cel: +57 314 631 94 06
Tel: 4 479 58 53

ARQUİNGENIO
Interventoria y Construcción

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901205192	5	MATTUR SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	LIDA ANDREA GOMEZ GANAN	CRA 36 N° 62B-68	RIONEGRO-ANTIOQUIA	2990613	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-08	841490119	9471278537	E	2024/08/23	2024/08/13	BANCOLOMBIA	0	$17,718,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: LIDA ANDREA GOMEZ GANAN (47 Afiliados)																							$59,756,673	$9,561,700			$59,756,673	$2,390,900			$60,276,117	$2,411,900			$59,756,673		$3,353,800		$0	$0		$17,718,300
Centro de Trabajo: 4 BRIGADA (7 Afiliados)																							$13,583,334	$2,173,400			$13,583,334	$543,400			$14,030,556	$561,300			$13,583,334		$945,600		$0	$0		$4,223,700
Ciudad: RIONEGRO Depto: ANTIOQUIA (7 Afiliados)																							$13,583,334	$2,173,400			$13,583,334	$543,400			$14,030,556	$561,300			$13,583,334		$945,600		$0	$0		$4,223,700
1	CC	70753269	ALZATE MIGUEL																		23020 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF04	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
2	CC	1233342287	ESTRADA PEDRO																		23030 1	30	$1,800,000	$288,000	EPS002	30	$1,800,000	$72,000	CCF04	30	$1,800,000	$72,000	14-11	30	$1,800,000	6.960%	$125,300	30	$0	$0	Si	$557,300
3	CC	1017175027	HERRERA CARLOS	X																	23100 1	5	$216,667	$34,700	EPS010	5	$216,667	$8,700	CCF04	5	$216,667	$8,700	14-11	5	$216,667	6.960%	$15,100	5	$0	$0	Si	$67,200
4	CC	52377873	LOVERA ANGELICA	X																	23030 1	26	$1,126,667	$180,300	EPS008	26	$1,126,667	$45,100	CCF04	26	$1,126,667	$45,100	14-11	26	$1,126,667	6.960%	$78,500	26	$0	$0	Si	$349,000
5	CC	1020469825	PABON MIGUEL		X															X	23020 1	24	$1,840,000	$294,400	EPS010	24	$1,840,000	$73,600	CCF04	24	$2,287,222	$91,500	14-11	24	$1,840,000	6.960%	$128,100	24	$0	$0	Si	$587,600
6	CC	1026281064	RAMOS OLGA																		23020 1	30	$3,300,000	$528,000	EPS010	30	$3,300,000	$132,000	CCF04	30	$3,300,000	$132,000	14-11	30	$3,300,000	6.960%	$229,700	30	$0	$0	Si	$1,021,700
7	CC	1017232389	VARGAS LAURA																		23030 1	30	$4,000,000	$640,000	EPS010	30	$4,000,000	$160,000	CCF04	30	$4,000,000	$160,000	14-11	30	$4,000,000	6.960%	$278,400	30	$0	$0	Si	$1,238,400
Centro de Trabajo: 4 BRIGADA ALEXANDER MARIN (8 Afiliados)																							$1,040,000	$166,400			$1,040,000	$41,600			$1,128,472	$45,200			$1,040,000		$72,800		$0	$0		$326,000
Ciudad: RIONEGRO Depto: ANTIOQUIA (8 Afiliados)																							$1,040,000	$166,400			$1,040,000	$41,600			$1,128,472	$45,200			$1,040,000		$72,800		$0	$0		$326,000
8	CC	1035863330	BEDOYA DUBER		X																25-14	3	$130,000	$20,800	EPS010	3	$130,000	$5,200	CCF04	3	$130,000	$5,200	14-11	3	$130,000	6.960%	$9,100	3	$0	$0	Si	$40,300
9	CC	1020418114	BEDOYA OSCAR		X																25-14	3	$130,000	$20,800	EPS005	3	$130,000	$5,200	CCF04	3	$130,000	$5,200	14-11	3	$130,000	6.960%	$9,100	3	$0	$0	Si	$40,300
10	CC	1101882158	CARDOSO JEAN		X																23030 1	3	$130,000	$20,800	EPS037	3	$130,000	$5,200	CCF04	3	$130,000	$5,200	14-11	3	$130,000	6.960%	$9,100	3	$0	$0	Si	$40,300
11	CC	15533474	MARIN ALEXANDER		X															X	25-14	3	$130,000	$20,800	EPS002	3	$130,000	$5,200	CCF04	3	$218,472	$8,800	14-11	3	$130,000	6.960%	$9,100	3	$0	$0	Si	$43,900
12	CC	71216755	MARIN RAFAEL		X																23030 1	3	$130,000	$20,800	EPS005	3	$130,000	$5,200	CCF04	3	$130,000	$5,200	14-11	3	$130,000	6.960%	$9,100	3	$0	$0	Si	$40,300
13	CC	43276103	PEREZ MONICA		X																23020 1	3	$130,000	$20,800	EPS002	3	$130,000	$5,200	CCF04	3	$130,000	$5,200	14-11	3	$130,000	6.960%	$9,100	3	$0	$0	Si	$40,300
14	CC	1152704812	RAMIREZ JEISON		X																23100 1	3	$130,000	$20,800	EPS010	3	$130,000	$5,200	CCF04	3	$130,000	$5,200	14-11	3	$130,000	6.960%	$9,100	3	$0	$0	Si	$40,300
15	CC	1000570520	SANCHEZ CRISTIAN		X																23030 1	3	$130,000	$20,800	EPS010	3	$130,000	$5,200	CCF04	3	$130,000	$5,200	14-11	3	$130,000	6.960%	$9,100	3	$0	$0	Si	$40,300
Centro de Trabajo: 4 BRIGADA LEGUIS (7 Afiliados)																							$5,156,670	$825,400			$5,156,670	$206,600			$5,467,225	$219,000			$5,156,670		$359,400		$0	$0		$1,610,400
Ciudad: RIONEGRO Depto: ANTIOQUIA (7 Afiliados)																							$5,156,670	$825,400			$5,156,670	$206,600			$5,467,225	$219,000			$5,156,670		$359,400		$0	$0		$1,610,400
16	CC	1120753001	EPIAYU ANTONIO		X															X	23030 1	19	$823,334	$131,800	EPS037	19	$823,334	$33,000	CCF04	19	$863,056	$34,600	14-11	19	$823,334	6.960%	$57,400	19	$0	$0	Si	$256,800
17	CC	1122818450	EPIAYU PEDRO		X															X	23030 1	19	$823,334	$131,800	EPS002	19	$823,334	$33,000	CCF04	19	$863,056	$34,600	14-11	19	$823,334	6.960%	$57,400	19	$0	$0	Si	$256,800
18	CC	1101441218	PEREZ LEGUIS		X															X	25-14	19	$823,334	$131,800	EPS037	19	$823,334	$33,000	CCF04	19	$891,945	$35,700	14-11	19	$823,334	6.960%	$57,400	19	$0	$0	Si	$257,900
19	CC	1048283036	RAMIREZ FRANCISCO		X															X	23030 1	12	$520,000	$83,200	EPS002	12	$520,000	$20,800	CCF04	12	$574,167	$23,000	14-11	12	$520,000	6.960%	$36,200	12	$0	$0	Si	$163,200
20	CC	1007188167	RAMIREZ JOSE		X																23020 1	12	$520,000	$83,200	EPS037	12	$520,000	$20,800	CCF04	12	$520,000	$20,800	14-11	12	$520,000	6.960%	$36,200	12	$0	$0	Si	$161,000
21	CC	79589380	RODRIGUEZ FRANCISCO		X															X	23030 1	19	$823,334	$131,800	EPS002	19	$823,334	$33,000	CCF04	19	$863,056	$34,600	14-11	19	$823,334	6.960%	$57,400	19	$0	$0	Si	$256,800
22	CC	1143428752	ZUÑIGA NIEREMBE		X															X	23020 1	19	$823,334	$131,800	EPS037	19	$823,334	$33,000	CCF04	19	$891,945	$35,700	14-11	19	$823,334	6.960%	$57,400	19	$0	$0	Si	$257,900
Centro de Trabajo: ENVIGADO (2 Afiliados)																							$7,100,000	$1,136,000			$7,100,000	$284,000			$7,100,000	$284,000			$7,100,000		$494,200		$0	$0		$2,198,200
Ciudad: RIONEGRO Depto: ANTIOQUIA (2 Afiliados)																							$7,100,000	$1,136,000			$7,100,000	$284,000			$7,100,000	$284,000			$7,100,000		$494,200		$0	$0		$2,198,200
23	CC	1036640735	CORRALES ANA																		23020 1	30	$2,100,000	$336,000	EPS037	30	$2,100,000	$84,000	CCF04	30	$2,100,000	$84,000	14-11	30	$2,100,000	6.960%	$146,200	30	$0	$0	Si	$650,200
24	CC	15918262	VELASCO ALVARO																		23020 1	30	$5,000,000	$800,000	EPS010	30	$5,000,000	$200,000	CCF04	30	$5,000,000	$200,000	14-11	30	$5,000,000	6.960%	$348,000	30	$0	$0	Si	$1,548,000

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901205192	5	MATTUR SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	LIDA ANDREA GOMEZ GANAN	CRA 36 N° 62B-68	RIONEGRO-ANTIOQUIA	2990613	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-08	841490119	9471278537	E	2024/08/23	2024/08/13	BANCOLOMBIA	0	$17,718,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				47	$9,561,700	$0	$0	$9,561,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	$827,300	$0	$0	$827,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	9	$1,798,500	$0	$0	$1,798,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	19	$3,459,000	$0	$0	$3,459,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	15	$3,476,900	$0	$0	$3,476,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				47	$3,353,800	$0	$0	$3,353,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	47	$3,353,800	$0	$0	$3,353,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				47	$2,411,900	$0	$0	$2,411,900
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	47	$2,411,900	$0	$0	$2,411,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				47	$2,390,900	$0	$0	$2,390,900
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$45,100	$0	$0	$45,100
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$20,800	$0	$0	$20,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	18	$1,386,800	$0	$0	$1,386,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	10	$378,900	$0	$0	$378,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	9	$280,200	$0	$0	$280,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$114,400	$0	$0	$114,400
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	4	$164,700	$0	$0	$164,700
TOTAL				**47**	**$17,718,300**	**$0**	**$0**	**$17,718,300**

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL YAPORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

Yo **MANUELA DUQUE GOMEZ** identificada con **C.C 1.000.100.231**, en mi condición de Representante Legal de **MATTUR S.A.S** identificada con Nit **901.205.192-5**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio **del Oriente Antioqueño** certifico que se han efectuado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y nos encontramos al día ya paz y salvo durante los últimos seis (6) meses por todo concepto relacionado con dichos aportes.Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
Dada en Rionegro, a los (05) días del mes de septiembre de 2024 Atentamente,

MANUELA DUQUE GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CC: 1.0000100.231 de Medellín

Yo**, Luz María Mejía Sarasty** identificada con **C.C 43.592.126**, y con Tarjeta Profesional No. **82623- T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contador de **MATTUR S.A.S** identificada con Nit **901.205.192-5**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio **del Oriente Antioqueño** , luego de examinar los estados financieros de MATTUR SAS de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que se han realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses por todo concepto relacionado con dichos aportes.
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
Dada en Rionegro, a los (05) días del mes de septiembre de 2024
Atentamente,

Luz María Mejía Sarasty
Contadora
T.P. 82623-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.592.126**

MEJIA SARASTY

APELLIDOS

LUZ MARIA

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **19-SEP-1974**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-MAR-1993 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0100100-00151269-F-0043592126-20090303 **00100**96023A 1 27584151



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

82623-T

LUZ MARIA
MEJIA SARASTY
C.C. 43592126
RESOLUCION INSCRIPCION 213 FECHA 21/12/01
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

PRESIDENTE JAIME A. HERNANDEZ V. 91783

Luz Maria Mejia S.

FIRMA DEL TITULAR 000836

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E50BA19BB03FC797

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ MARIA MEJIA SARASTY** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43592126 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 82623-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de septiembre de 2024, a las 16:11:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901205192
Código de Verificación	901205192240906161130

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de septiembre de 2024, a las 16:11:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1000100231
Código de Verificación	1000100231240906161119

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 253939609

PIB
16:12:38

Bogotá DC, 06 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MATTUR S.A.S identificado(a) con NIT número 9012051925:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 253939559

PIB
16:12:05

Bogotá DC, 06 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MANUELA DUQUE GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1000100231:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/09/2024 04:13:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1000100231 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101500042** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:16:38 PM horas del 06/09/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1000100231**
Apellidos y Nombres: **DUQUE GOMEZ MANUELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:18:09 horas del 06/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1000100231,** Apellidos y Nombres **DUQUE GOMEZ MANUELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MATTUR SAS**, con NIT **901205192-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/09/2024 - 16:09:20
Recibo No. S000865088, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fHP1NpY15g

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : MATTUR S.A.S
Nit : 901205192-5
Domicilio: Rionegro, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 114503
Fecha de matrícula: 13 de agosto de 2018
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 36 62B -68 CA 10 E
Municipio : Rionegro, Antioquia
Correo electrónico : andreagomez18@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 2990613
Teléfono comercial 2 : 3185325672
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 36 62B -68 CA 10 E
Municipio : Rionegro, Antioquia
Correo electrónico de notificación : andreagomez18@gmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 25 de julio de 2018 de la Asamblea De Accionistas de Rionegro, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2018, con el No. 42130 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada MATTUR S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE

CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	5,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL, LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE TODAS AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN RELACIÓN FRENTE A TERCEROS LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE

LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 22 de abril de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 2024 con el No. 70537 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	MANUELA DUQUE GOMEZ	C.C. No. 1.000.100.231
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ERICA JULIETTE MEDINA SOTO	C.C. No. 39.192.944

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4112
Actividad secundaria Código CIIU: G4799
Otras actividades Código CIIU: M7111 G4610

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: MATTUR S.A.S
Matrícula No.: 114504
Fecha de Matrícula: 13 de agosto de 2018
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 36 62B CASA 10 E
Municipio: Rionegro, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.817.424.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : F4112.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT)

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

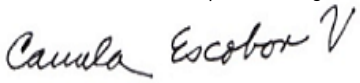
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CAMILA ESCOBAR VARGAS
PRESIDENTA EJECUTIVA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1000100231 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/09/2024 08:38 AM

Código Verificación: **LEX86QKRPJ**

Válida hasta: **02/12/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC